



Resolución Ministerial

N° 517 -2018-IN

Lima, 02 ABR. 2018

VISTOS: el Memorando N° 039-2018-IN VSP de fecha 28 de marzo de 2018, del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública y el Informe N° 001147-2018/IN/OGAJ de fecha 28 de marzo de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece entre sus funciones rectoras y específicas, garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias, así como ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, articular y coordinar la política nacional de seguridad ciudadana entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, los organismos públicos y privados y la sociedad civil; así como aprobar normas y establecer los procedimientos relacionados con la implementación de las políticas nacionales en materia de seguridad ciudadana;

Que, el artículo 9 del acotado Decreto Legislativo señala que el Viceministerio de Seguridad Pública depende del Ministro del Interior, constituyendo el órgano encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana en todos los niveles de Gobierno, y ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN, indica como funciones del Viceministerio de Seguridad Pública, entre otras, implementar, ejecutar y asegurar la operatividad de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, así como evaluar el cumplimiento de las políticas y planes nacionales de seguridad ciudadana por las entidades competentes de los tres niveles de Gobierno, contribuyendo a asegurar el orden interno, la convivencia pacífica, la prevención de delitos y faltas, en coordinación con la Policía Nacional del Perú;

Que, el Despacho Viceministerial de Seguridad Pública presenta su Plan de Trabajo 2018, el cual constituye un instrumento de planificación que permite ordenar, sistematizar, y orientar la implementación de las políticas públicas y acciones prioritarias para fortalecer la seguridad ciudadana que se encuentran en el ámbito de competencia de dicho Viceministerio;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



POMERO F



A. PONCE CH



A. PONCE CH



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar el "Plan Anual de Trabajo 2018 del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior", bajo responsabilidad de dicho Viceministerio que como instrumento de planificación permita ordenar, sistematizar, y orientar la implementación de las políticas públicas y acciones prioritarias para fortalecer la seguridad ciudadana, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR